

RV: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A vs CIELO GONZALEZ ROJAS

Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/06/2022 16:27

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Para lo de su competencia

nll

De: julieth.dorado376@aecs.co <julieth.dorado376@aecs.co>

Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 4:10 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: miguel.esquivel613@aecs.co <miguel.esquivel613@aecs.co>

Asunto: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A vs CIELO GONZALEZ ROJAS

Buen Día,

[Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias](#)

SEÑOR JUEZ

JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDIO

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: **CIELO GONZALEZ ROJAS**

RADICADO: 63001400300120210024800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ASUNTO: Aporto Actualización De La Liquidación Del Crédito

De conformidad con el **Art 103 del C.G. del P.**, me permito radicar memorial del asunto para que sea archivado en el proceso y se le dé el trámite pertinente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es **únicamente** para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al siguiente correo: notificaciones.bayport@aecs.co o julieth.dorado376@aecs.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

CARPETA: 3995

Cordialmente,

WALTER STEVEN DIAZ GOMEZ
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

JULIETH NATALIA DORADO VARGAS
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus

10/6/22, 8:25

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

y otros contenidos peligrosos y se considera
un mail seguro.

SEÑOR JUEZ
JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDIO
j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CIELO GONZALEZ ROJAS
RADICADO: 63001400300120210024800
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Toda vez que la liquidación presentada Me permito aportar a su Despacho la liquidación de crédito con fecha de corte 09 de junio de 2022, por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.100.359,85) M/CTE.**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.299.724,85
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 9.533.834,00
SALDO CAPITAL:	\$ 26.266.801,00
TOTAL:	\$ 42.100.359,85

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
JULIETH DORADO //3995

JUZGADO:01 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDI

FECHA:9/06/2022

PROCESO:2021 - 00248

DEMANDANTE:BAYPORT COLOMBIA.S.A.

DEMANDADO:CIELO GONZALEZ ROJAS24579766

CAPITAL ACCELERADO\$26.266.801,00

INTERESES DE PLAZO\$9.533.834,00

TOTAL ABONOS:\$-

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

\$-\$-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA:\$6.299.724,85

SALDO INTERES DE PLAZO:\$9.533.834,00

SALDO CAPITAL:\$26.266.801,00

TOTAL:\$42.100.359,85

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	11/06/2021	12/06/2021	1	\$26.266.801,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$16.763,72	\$26.283.564,72	\$-	\$16.763,72	\$26.266.801,00	\$26.283.564,72	\$-	\$-	\$-
1	13/06/2021	30/06/2021	18	\$26.266.801,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$301.746,99	\$26.568.547,99	\$-	\$318.510,71	\$26.266.801,00	\$26.585.311,71	\$-	\$-	\$-
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$26.266.801,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$518.775,76	\$26.785.576,76	\$-	\$837.286,47	\$26.266.801,00	\$27.104.087,47	\$-	\$-	\$-
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$26.266.801,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$520.394,79	\$26.787.195,79	\$-	\$1.357.681,26	\$26.266.801,00	\$27.624.482,26	\$-	\$-	\$-
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$26.266.801,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$502.389,34	\$26.769.190,34	\$-	\$1.860.070,59	\$26.266.801,00	\$28.126.871,59	\$-	\$-	\$-
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$26.266.801,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$516.074,82	\$26.782.875,82	\$-	\$2.376.145,41	\$26.266.801,00	\$28.642.946,41	\$-	\$-	\$-
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$26.266.801,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$504.477,82	\$26.771.278,82	\$-	\$2.880.623,23	\$26.266.801,00	\$29.147.424,23	\$-	\$-	\$-
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$26.266.801,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$526.321,35	\$26.793.122,35	\$-	\$3.406.944,58	\$26.266.801,00	\$29.673.745,58	\$-	\$-	\$-
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$26.266.801,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$531.695,74	\$26.798.496,74	\$-	\$3.938.640,32	\$26.266.801,00	\$30.205.441,32	\$-	\$-	\$-
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$26.266.801,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$495.698,23	\$26.762.499,23	\$-	\$4.434.338,56	\$26.266.801,00	\$30.701.139,56	\$-	\$-	\$-
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$26.266.801,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$553.421,41	\$26.820.222,41	\$-	\$4.987.759,97	\$26.266.801,00	\$31.254.560,97	\$-	\$-	\$-
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$26.266.801,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$550.440,25	\$26.817.241,25	\$-	\$5.538.200,22	\$26.266.801,00	\$31.805.001,22	\$-	\$-	\$-
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$26.266.801,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$586.149,05	\$26.852.950,05	\$-	\$6.124.349,27	\$26.266.801,00	\$32.391.150,27	\$-	\$-	\$-
1	1/06/2022	9/06/2022	9	\$26.266.801,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$175.375,58	\$26.442.176,58	\$-	\$6.299.724,85	\$26.266.801,00	\$32.566.525,85	\$-	\$-	\$-